



RIO GALLEGOS, 28 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 532.231/2023, autos caratulados "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN sobre SOLICITUD DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA CON ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA DE SANTA CRUZ (A.M.E.T)" que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se propicia la ratificación del acuerdo celebrado mediante acta de fecha 27 de febrero del corriente año, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** representado por la señora **Milostic NINETTE GÓMEZ** (DNI N° 17.734.163) en calidad de Secretaria de Coordinación Regional y Vínculo con la Comunidad, el señor **Pablo RUIZ** (DNI N° 26.246.582) en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y el señor **Cristian BORQUEZ** (DNI N° 26.855.849) en calidad de Vocal de Junta de Clasificación Técnico y por la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (A.M.E.T)** lo hace el señor **Gustavo BASIGLIO** (DNI N° 25.667.879) en calidad de Secretario General y el señor **Héctor Eduardo REYES** (DNI N° 21.919.868), el cual se adjunta a la presente como **ANEXO I**;

Que, en dicha acta las partes involucradas acordaron: Incrementar el valor punto en un cuatro (4%) por ciento retroactivo al mes de enero 2023, mas la clausula gatillo representando el ultimo índice de inflación publicado por el I.N.D.E.C para la región patagónica para ese mes. La clausula gatillo, será aplicada desde el mes de enero a junio 2023 inclusive, de acuerdo a los índices de inflación que se vayan publicando mensualmente por el I.N.D.E.C para la región patagónica, aclarando que todos los aumentos ofrecidos tienen carácter acumulativo;

Que por último, las partes acordaron la apertura de la subcomisión salarial en el mes de abril 2023 y la continuidad de la subcomisión laboral para el día 02 de marzo 2023;

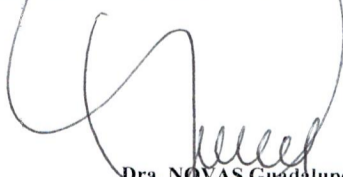
Por ello y atento al *Dictamen N° 556/DGAJ/2023* emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante en el expediente marras;

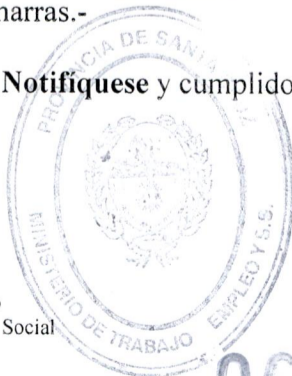
**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE**

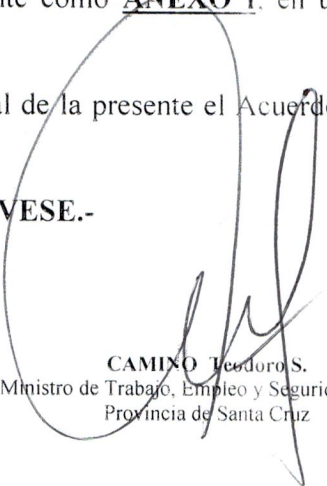
ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en todas sus partes, el acuerdo celebrado mediante acta de fecha 27 de febrero del corriente año, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** representado por la señora **Milostic NINETTE GÓMEZ** (DNI N° 17.734.163) en calidad de Secretaria de Coordinación Regional y Vínculo con la Comunidad, el señor **Pablo RUIZ** (DNI N° 26.246.582) en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y el señor **Cristian BORQUEZ** (DNI N° 26.855.849) en calidad de Vocal de Junta de Clasificación Técnico y la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)** representada por el señor **Gustavo BASIGLIO** (DNI N° 25.667.879) en calidad de Secretario General y el señor **Héctor Eduardo REYES** (DNI N° 21.919.868), el cual se adjunta a la presente como **ANEXO I**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE como **ANEXO I** y parte integral de la presente el Acuerdo obrante a fs. 10/11 en el expediente de marras.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-


Dra. NOVAS Guadalupe
Secretaria de Estado de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz




CAMILO Teodoro S.
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN

N°

063

/MTEySS/2023.-

0217

EXPTE. N° 532.231 -MTEySS/2023.-

ACTA

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 27 días del mes de febrero del 2023, siendo las 13:00 horas, comparecen previamente citados, ante la Dirección General de Conciliación y Arbitraje, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Por el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** lo hace la Sra. **MILOSTIC GOMEZ NINETTE** titular del DNI N° 17.734.163, en calidad de Secretaria de Coordinación Regional y Vínculo con la Comunidad, el Sr. **RUIZ PABLO** titular del DNI N° 26.246.582 en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y el Sr. **BORQUEZ CRISTIAN** titular del DNI N° 26.855.349 en su calidad de Vocal de Junta de Clasificación Técnica. Por la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA (AMET)** lo hace el Sr. **BASIGLIO GUSTAVO** titular del DNI N° 25.667.879 en calidad de Secretario General y el Sr. **REYES HECTOR EDUARDO** titular del DNI N° 21.919.868.-

Buenas tardes a todos y todas, siendo las 13:17 horas, se da inicio a la presente Conciliación Obligatoria entre la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) y el Consejo Provincial de Educación dictada en el marco del trámite administrativo de marras, en los términos de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo Laboral.

En atención a que en la última reunión la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) se llevó la propuesta salarial efectuada por el Poder Ejecutivo, se le concede la palabra.

Toma la palabra AMET: buenas tardes a todos y todas, en el marco de la buena fe laboral y apostando al dialogo, con la finalidad incrementar el salario del sector docente, que es sumamente importante en el contexto económico que estamos atravesando, tenemos el mandato de acatar la conciliación y en este acto ratificamos la aceptación realizada en la última propuesta salarial efectuada por el Consejo Provincial de Educación en la Mesa de Negociación Paritaria en Acta N° 5 de fecha 22 de febrero. Asimismo exigimos la inmediata liquidación para los docentes activos y pasivos del sector. Solicitamos se aclare si el aumento ofrecido tiene carácter acumulativo.

Aprovechamos esta instancia a los fines de expresar el malestar de nuestros afiliados ante la aceptación de la propuesta salarial por parte de nuestro sindicato en la mesa de negociación, y que la misma no se pudo efectivizar, no pudiendo percibir el sector el aumento ofrecido.

Cabe señalar que la cláusula gatillo es una herramienta que le permite al sector docente no perder frente a la inflación, siendo un logro obtenido por nuestra entidad gremial.

Solicitamos al Poder Ejecutivo la continuidad de la mesa de negociación antes del mes de junio, como fue planteada en la propuesta salarial.

Informamos al Poder Ejecutivo que en el día de mañana acercaremos una Nota solicitando información respecto a la fecha de acreditación de los aportes sindicales.

0217



Toma la palabra la **AUTORIDAD LABORAL**: en función a lo expresado por la entidad sindical AMET, se pone bajo su conocimiento que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.986 y su Decreto Reglamentario, en la mesa de negociación paritaria la propuesta debe ser aceptada por la entidades sindicales que tienen mayor representatividad del sector, razón por la cual la misma no fue efectivizada.

Toma la palabra el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**: buenas tardes a todos y todas. Celebramos continuar con la negociación del sector docente en el marco de la buena fe. En virtud del acatamiento del Sindicato de AMET y habiendo ratificado la aceptación realizada mediante Acta N° 5 de fecha 22 de febrero, el Poder Ejecutivo se compromete a liquidar la propuesta aceptada mediante complementaria en los próximos días, ya que estamos próximos a percibir los haberes correspondientes al mes de febrero. Cabe señalar que la misma fue la siguiente:

- Incrementar el valor punto en un 4% retroactivo al mes de enero, más la cláusula gatillo representando el último índice de inflación publicado por el INDEC para la Región Patagónica, para ese mes. La cláusula gatillo será aplicada desde el mes de enero a junio inclusive de acuerdo a los índices de inflación que se vayan publicando mensualmente por el INDEC para la Región Patagónica, aclarando que todos los aumentos ofrecidos tienen carácter acumulativo.
- Proponemos abrir la subcomisión salarial en el mes de abril de acuerdo a lo solicitado por la entidad gremial.

Toma la palabra **AMET**: solicitamos dar continuidad para la mesa de subcomisión laboral para el día jueves 02/03/2023.-

Toma la palabra el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**: la reunión de subcomisión laboral se llevara a cabo en la fecha solicitada, lugar y horario a confirmar.

Toma la palabra la **AUTORIDAD LABORAL**: en el presente acto, las partes acuerdan:

- Incrementar el valor punto en un 4% retroactivo al mes de enero, más la cláusula gatillo representando el último índice de inflación publicado por el INDEC para la Región Patagónica, para ese mes. La cláusula gatillo será aplicada desde el mes de enero a junio inclusive de acuerdo a los índices de inflación que se vayan publicando mensualmente por el INDEC para la Región Patagónica, aclarando que todos los aumentos ofrecidos tienen carácter acumulativo.
- La apertura de la subcomisión salarial en el mes de abril.
- La continuidad de la subcomisión laboral el día 02 de marzo.

Se cierra la reunión del día de la fecha a las 14:30 horas. No siendo para más se da por finalizado este acto firmando de conformidad previa lectura y ratificación, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor al pie ante el funcionario actuante que certifica.-----



0217
FLORENCIA M. NOVA
Jefe de Oficina de Conflicto Colectivo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz